

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

REFERENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, estresuela derecha.
TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Octubre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 13 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Villalba a Segovia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.773,76.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 y 7 de

la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Villalba a Segovia», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Villalba a Segovia, kilómetros 6 y 7, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 6 y 7 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes

del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José Vallejo.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.

(Núm. 3.839.)

(E.—511.)

ANUNCIO

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que Don Olimpio Salgas Bernal, propietario de la Empresa de pompas fúnebres «La Esperanza», interpone contra la providencia de este Gobierno, fecha 5 del actual, por la que se declara fenecido el expediente instruido contra acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, fechas 31 de Diciembre de 1907 y 26 de Junio de 1908, por los que se municipalizó el servicio de pompas fúnebres.

Lo que se anuncia en este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento del público y el interesado, con arreglo al art. 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 1890.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.811.)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial con arreglo al caso 3.º del artículo 98 de la Ley provincial desde el 22 de Febrero al 30 de Abril del corriente año.

(CONTINUACIÓN)

Disponer vuelva al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia la Pragmática del Rey D. Fernando VI sobre el privilegio de la Plaza de Toros, propiedad del Hospital provincial, para su nuevo informe, a fin de que manifieste concretamente su opinión respecto a la prohibición establecida en el privilegio de que en el término municipal de Madrid y sus proximidades no pueda construirse ninguna Plaza de Toros.

Conceder al Oficial de la clase de cuartos D. Fernando Mínguez derecho a figurar en el escalafón antes que los de igual clase señores Urosa y otros, que figuran haber tomado posesión después que el Sr. Mínguez, de conformidad con el informe emitido por el Vocal Sr. Aguilar en la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Ascender, por turno de méritos, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 4 000 pesetas, a D. Tomás Revilla.

Ascender, por turno de antigüedad, a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3 500 pesetas, a D. Manuel Laurel, en la vacante que produce el ascenso del Sr. Revilla.

Idem a Oficial de la clase de segundos, por igual turno de antigüedad, con el haber anual de 3 000 pesetas, a D. Ramiro Mestre.

Idem, por idéntico turno, a Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2 500 pesetas, a D. Arturo Martínez Peralta.

Devolución de fianza a D. José Llopis, contratista de acopios y machaqueo de piedra del camino vecinal del barrio de Doña Carlota, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Aprobación del pliego de condiciones que los Ayuntamientos de San Lorenzo del Escorial y Robledo de Chavela, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación al concederle la subvención para la construcción del camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, remiten para su aprobación, al objeto de contratar, mediante subasta pública, las obras para construcción de dicho camino, siempre que en dicho pliego se introduzcan las modificaciones que se detallan en el informe.

Idem las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, del mes de Febrero último, y que la cantidad de 169 94 pesetas que queda a favor del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Día 15

Informar al señor Gobernador de la provincia, insistiendo en los fundamentos que motivaron el acuerdo de la Diputación, fecha 28 de Noviembre último, por el que se resolvieron las reclamaciones de D. Justo Salgado por suministros a los establecimientos provinciales, con devolución del recurso del Sr. Salgado y demás antecedentes que se reclaman.

Acceder a lo solicitado por la primera Comisión de la Cruz Roja, distrito de la Universidad, y disponer que a la procesión

cívico-religiosa del 2 de Mayo concurren cuatro cornetas y cuatro tambores de la Banda del Hospicio.

Disponer, en vista de las manifestaciones del señor Vicepresidente acerca del resultado de las gestiones hechas por el señor Presidente de la Corporación en cuanto a la cesión de un edificio en Carabanchel Bajo, se reitera el encargo hecho en sesión de 8 del actual a los Arquitectos, y que de todas las incidencias del traslado del Hospicio conozca y se dé cuenta a la Subcomisión correspondiente.

Acordar se acepte el precio de 0,47 pesetas el kilogramo de pan, ofrecido por la Compañía Española de Panificación para el su ministro del Hospital provincial, San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Maternidad, en tanto no se presente otra proposición más ventajosa.

Idem íd. la misma unidad a 0,44 pesetas ofrecido por el Sr. Mazón para el Hospicio.

Autorizar al señor Ordenador de pagos para que resuelva acerca de la proposición presentada por los señores Hijos de Carlos Ulzurrun, ofreciendo el suministro de drogas, procurando la mayor economía posible.

Que los Médicos de la Beneficencia provincial reconozcan al Ordenanza de las Oficinas centrales D. Julián Perona, y certifiquen si la enfermedad que sufre le imposibilita para prestar servicio.

Conceder haberes pasivos a los Capellanes de la Beneficencia provincial y Organista de Nuestra Señora de las Mercedes con el nombramiento posterior a 1894; y que por dos Médicos de la Beneficencia sea reconocido el Capellán de la Casa de Maternidad y a los demás que en análogas circunstancias pudieran encontrarse, para jubilarlos, si por consecuencia de dicho reconocimiento resultasen físicamente impedidos para desempeñar dicho cargo.

Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1 500 pesetas, al concursante D. Domingo Bázquez Majarnes, en la vacante producida por defunción de D. José García Bayllo.

Desestimar la instancia de D. Gumersindo Ruiz, Capellán de la Beneficencia provincial, solicitando se le coloque en el proyecto de escalafón en el lugar anterior al que ocupa D. Mariano Contreras, puesto que dicho escalafón no está aprobado por la Superioridad ni puede estimarse vigente.

Prestar acatamiento, hasta que la Diputación resuelva, a la providencia dictada por el señor Gobernador suspendiendo el acuerdo de la Comisión de 31 de Marzo, por el que se suspendió de empleo y sueldo al Jefe de la Sección de Cuentas D. César Carnicer, y pasar el expediente instruido a dicha superior Autoridad para que, por su conducto, se remita al Juzgado de instrucción.

Día 17.

Quedar enterada de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para contratar con D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6 115 pesetas, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias.

Adjudicar a D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6 115 pesetas, y en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento.

Quedar enterada de la Real orden, fecha

2 del presente mes, declarando no es necesaria la autorización de la Superioridad para que la Diputación pueda disponer lo concerniente al traslado del Hospicio provincial.

Disponer se remitan al señor Gobernador de la provincia los antecedentes que reclama respecto al acuerdo de 8 del corriente, sobre suspensión de ocho días de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados, D. Ricardo de Guillerna.

Prevenir al señor Decano del Cuerpo Médico que en lo sucesivo no presten servicio en las enfermerías y consultas de los Hospitales provinciales Médicos que no sean de la Beneficencia ni estén adscritos al servicio de la Corporación, y que igual advertencia se haga al Doctor Azúa y a los Directores de los Establecimientos provinciales; a estos últimos, que se les hará personalmente responsables de las infracciones que en este particular se cometan.

Disponer, con motivo de una instancia de D. Clemente Oria y del escrito que formula D. Atanasio Melantuche con referencia al otorgamiento de la escritura de subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, se dé vista al Sr. Oria del escrito del Sr. Melantuche, facilitándole copia del mismo para que exponga lo que a su derecho convenga.

Acordar se admita la proposición presentada por D. Benigno Bueno ofreciendo el suministro de pan a todos los establecimientos provinciales hasta el 31 de Diciembre del presente año, al precio de 0,45 pesetas el kilogramo, previa aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Idem la devolución de las fianzas definitivas a D. Isidoro Ayuso por el suministro de azúcar de caña durante el pasado año de 1914, y a D. Lucio Sanz por el de vino generoso, toda vez que han cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Elevar a definitivo el ingreso en el Hospicio de los acogidos Dámaso Julián Alda Avendaño, Sebastián Alda Avendaño, Carlos Albersard Sánchez, Anastasio Alejandro, José Anta Rodríguez, Juan Arés Sánchez, Luis del Arroyo, Benito Atochero Barreno, Jerónimo Atochero Barreno, Aquilino Belmonte Alcocer, Valentín Beteta Pérez, Melitón Botello, Bernardo Calvo Lescarbocera, Félix Calvo Rodríguez, Alejandro Caro Bevia, Manuel Caro Bevia, Eugenio Carralero y Carralero, Juan Antonio Carrasco Puvira, Santos Cepeda Taracena, Clemente Chic, Joaquín Contreras, Eneas Emiliano Cuesta Resina, Tomás Delgado Ramírez, Celestino Díez y Díez, Dámaso Díaz García, Benigno Díaz Palma, Julio Dupareg de la Azuela, Francisco Fernández y Fernández, Juan Fernández y Hernández, José Fernández Vallejo, Fernando Flores Martínez, Ramón Flores Martínez, Manuel Garrido Muñoz, Gabino Gómez del Arco, Julio Gómez y Gómez, José Gómez López, José González, Emiliano González García, Rafael González Pérez, Fernando González Pérez, Crescencio González Sáiz, Ildefonso García, Jesús García, Anastasio García, Constantino García Calvo, Mariano García Cazorla, José María García Cazorla, Ángel García Gómez, Crisanto García Martín, Alfonso García Rodríguez, Santiago García Rodríguez y Modesto García Rodríguez.

Que por el señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios se proceda a instruir expediente al Portero de aquel Establecimiento D. Mariano López, en averiguación

de las causas que le impiden prestar servicio.

Que por el señor Visitador del Hospicio se proceda con urgencia a instruir expediente al Maestro encuadernador de aquel Establecimiento, en averiguación de las causas por las cuales tiene abandonado el servicio.

Suprimir en el título del empleado de la Comisaría del Hospicio D. Isidro Azpiri la palabra acogido, quedando como figuraba en presupuesto con la denominación de Escribiente de aquel Establecimiento.

Conceder con cargo al capítulo de «Imprevistos» 50 pesetas para que la Sociedad Central de fomento de razas caninas de España adquiera un objeto de arte con destino a un premio de los más notables ejemplares.

Conceder 100 pesetas a la representación del Tiro Nacional de Madrid, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

(Continuará.)

Diputación provincial

Contaduría — Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Noviembre.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeuden por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las Obligaciones municipales a aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 3.804.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal y 16 de la especial de Ensanche, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio, un presupuesto extraordinario de dicho Ensanche al vigente para liquidar los débitos pendientes por obras de vías públicas y del saneamiento del subsuelo, y para verificar diversas obras de desmonte en varias calles de la zona de Ensanche, y cuyo presupuesto extraordinario ha sido aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de la fecha.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.

El Secretario
del Excelentísimo Ayuntamiento,
F. Ruano.

(Núm. 3.841.)

Ayuntamientos

MORALEJA DE ENMEDIO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, y al mismo efecto, se hallan expuestos al público en la misma Secretaría, por término de quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, formados para el próximo año de 1916.

Moraleja de Enmedio, 16 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

(Núm. 3.814.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las once se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de Pesas y medidas, bajo el tipo de 750 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

En caso de que fuese declarada desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 18 del expresado mes, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100.

Real Sitio de San Lorenzo, 16 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 3.828.)

(E.—510.)

COLMENAR DE OREJA

La subasta para el alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad, durante los años 1915 y 1916, tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 7 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, por el tipo de 4.000 pesetas cada anualidad y con condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 19 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Pedro Castellanos.

(Núm. 3.830.)

(E.—509.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario Inspector municipal de carnes, con el haber anual de noventa pesetas, pagaderas del presupuesto por trimestres vencidos, cuya vacante se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares que se halla en vigor.

Las solicitudes, documentadas debidamente, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Becerril de la Sierra, 10 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
P. D.,
Leonardo Fraile.

(Núm. 3.843.)

(O.—192.)

CENICIENTOS

Señalado por la Superioridad el día 26 de este mes, a las quince, para satisfacer la cuenta de expropiación a los propietarios de este término a quienes se ocupó fincas al construir la carretera de Escalona a Sotillo

de la Adrada, se cita a los señores que figuran en relación, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día indicado a percibir las cantidades correspondientes.

Señores que se citan.

Don Domingo Alonso, de Madrid.
Angel de Diego, de Avila.
Pablo Cosculluela, de Madrid.

Cenicientos, 18 de Octubre de 1915.

El Alcalde accidental,
Jerónimo Díaz.
(O.—193.)

COSLADA

Don Julián de San Antonio Puebla, Alcalde constitucional de la Villa de Coslada.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a instancia de la Asociación general de Ganaderos del Reino, la reposición de mojones en la cañada «Senda Galeana», situada en este término municipal, he resuelto que dicha operación se lleve a cabo el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las diez de la mañana.

Y a fin de que los dueños de fincas lindantes con la expresada vía pecuaria puedan asistir a dicho lugar en el día y hora indicados, se hace pública la mencionada operación por el presente edicto, además de practicar las citaciones individuales a los que fueren vecinos de esta localidad. Los comparecientes podrán exhibir en el acto del amojonamiento los títulos de propiedad de las fincas y demás documentos que estimen oportunos, como asimismo valerse de testigos en defensa de las reclamaciones o protestas que hagan; y se advierte que la falta de asistencia de alguno o algunos de los interesados citados en forma, no anulará el amojonamiento, ni éste se suspenderá por reclamaciones o protestas que se formulen.

Coslada, 22 de Octubre de 1915.

Julián de San Antonio.

(Núm. 3.844.)

(O.—191.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Noviembre próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.
Idem vegetal de 1.^a
Antracita.
Arroz.
Azúcar.

Azafrán.
Azucarillos.
Bizcochos.

Carbón de cok.

Idem de hulla.

Idem vegetal.

Café.

Chocolate.

Dulce.

Gasa común.

Cerveza.

Garbanzos.

Harina.

Huevos.

Jamón.

Jabón común.

Lejía.

Leche de cabras.

Leña de encina.

Manteca.

Merluza.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pichones.

Pimentón.

Pollos.

Queso.

Sal común.

Sesadas.

Te nera.

Tocino.

Velas de esperma.

Vino común.

Vino generoso.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos quince.

Luis Contreras.

(E.—507.)

Distrito forestal de Madrid

En el anuncio de subastas forestales publicado en este periódico oficial correspondiente al día 20 del actual no aparece el modelo de proposición para optar a las subastas dobles y simultáneas, y por ello se hace la advertencia de que ha de ser igual al publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto último.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.

El Ingeniero Jefe
Vicente Lajara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta Villa en Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y seis de Noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del de igual clase de Béjar, la venta en pública subasta de las fincas que con sus tasaciones y linderos después se dirán, embargadas al vecino de Montemayor Nemesio Rubio Hernandez, en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones.

Pesetas

Un prado labrado, con mata baja de roble, en término de Montemayor y sitio de la Mata Rubia, de cabida una hectárea setenta y seis centiáreas; linda: al Naciente, con otra de Don Juan Hernández Martín; Mediodía y Poniente, con el

mismo y varios propietarios de Dehesa y Cotos, y Norte, con dicha mancomunidad y dicha Dehesa y Cotos, tasado en 850

Una viña al sitio de «La Viñuela», en el mismo sitio y término que la anterior, hace setenta y seis áreas cincuenta centiáreas; linda: al Naciente, con otra de Don Francisco Rodríguez Durán; M. diodía, con otra de Angel Hernández Martín; Poniente, con otra de Pablo Gil Blázquez, y Norte, otra de Martín Blanco, tasada en 250

Lo que se hace público para que todo el que quiera tomar parte en la subasta se presente en referidos sitios, día y hora; previéndose que las fincas antes descriptas salen nuevamente a subasta en quiebra, toda vez que por culpa del comprador de las mismas, Don Vicente Rubio Hernández, ha dejado de tener efecto la venta, quedando, por tanto, responsable de la disminución del precio que pueda haber en este remate; que esta subasta es sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, de erán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de sus respectivas tasaciones, y, por último, que menciona las fincas no aparecen gravadas con hipotecas, censos ni otras clases de cargas, no existiendo titulación de las mismas, pudiendo los rematantes suplir su falta por los cánones establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria.

Dado en Colmenar Viejo a dos de Octubre de mil novecientos quince.

Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,
P. H.,

Mariano Guardiola.

(Núm. 3.329.)

(E.—143.)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eulogio Bares Avila, natural de San Pascual, provincia de Avila, hijo de Ciriaco y Gaspara, de veinticinco años, soltero, dependiente de comercio, y vecino que ha sido de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel a cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, que le ha sido impuesto en la causa que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y remisión con seguridades a la cárcel de este partido del referido Eulogio Bares caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos quince.
Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 3.015.)

(B.—1.649.)

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

INGRESOS	AÑO DE 1915		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
1 Rentas y censos.....	44.370,31	28.493,00	»	15.877,31
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.411.824,50	2.816.411,99	»	1.595.412,51
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.458.158,90	658.618,47	»	799.540,43
7 Ingresos extraordinarios.....	»	1.642,07	1.642,07	»
8 Arbitrios especiales.....	15.000,00	5.773,02	»	9.226,98
9 Empréstitos.....	45.820,00	5.500,00	»	40.320,00
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	2.830.857,25	128.250,82	»	2.702.606,43
12 Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	395,22	395,22	»
Valores a pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	8.806.030,96	3.645.084,59	2.037,29	5.162.983,66
PAGOS				
1 Administración provincial.....	389.365,00	259.573,13	»	129.791,87
2 Servicios generales.....	53.350,00	41.667,82	»	11.682,18
3 Obras obligatorias.....	354.717,50	187.567,37	»	167.150,13
4 Cargas.....	683.419,21	421.979,19	»	261.440,02
5 Instrucción pública.....	40.375,00	14.442,24	»	25.932,76
6 Beneficencia.....	5.042.430,84	2.505.931,63	»	2.536.499,21
7 Corrección pública.....	67.500,00	43.700,00	»	23.800,00
8 Imprevistos.....	15.000,00	4.712,23	»	10.287,77
9 Nuevos establecimientos.....	27.000,00	7.087,09	»	19.912,91
10 Carreteras.....	200.500,00	102.606,52	»	97.893,48
11 Obras diversas.....	2.000,00	600,00	»	1.400,00
12 Otros gastos.....	25.500,00	17.602,56	»	7.897,44
13 Resultas.....	494.522,73	25.679,35	»	468.843,38
14 Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»	»
15 Valores a cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTAL.....	7.395.680,28	3.633.149,13		3.762.531,15
<i>Existencia en caja.....</i>		11.935,46		
TOTAL.....		3.645.084,59		

V.º B.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
(Núm. 3.642.)

Madrid, 30 de Septiembre de 1915.
El Contador,
Eugenio Riaza.